



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero de dos mil diez, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Salvador Delgado Guerra.

SRES. CONCEJALES:

D^a María Teresa Espino Ojeda.

D. Pedro Martínez Cabrera.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.

D. Jorge Mario Afonso Mesa.

D. Juan Manuel Roger Acosta.

D. José Roque Pérez Martín.

D. Pedro Sosa Sánchez.

D^a Carmen Cabrera Rodríguez.

D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez.

D. Lucas Hernández Gil.

D^a Purificación Rodríguez Cabrera.

D^a María Esther Hernández Marrero.

D. Juan Alfonso Pérez.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a Isabel María Hernández Betancor.

(Se excusa por motivos laborales).

D. Francisco Artiles Sánchez.

(Se excusa por motivos laborales).

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19 DE NOVIEMBRE, 11 DE DICIEMBRE Y 23 DE DICIEMBRE DE 2.009.

Se trae para su aprobación los borradores de actas de las sesiones anteriores de fechas 19 de noviembre, 11 de diciembre y 23 de diciembre de 2009, sometido a votación los borradores en cuestión, quedan aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

Segundo.- PARTE RESOLUTIVA.

2.1.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2°.1.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES 2.008. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto de 2008, que figura en el expediente.

Considerando que ha estado expuesto al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 4 de diciembre de 2009, sin que haya constancia en el registro general de entradas ninguna reclamación.

Abierto turno de debate, interviene D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicando que se trata de seguir con el procedimiento ordinario, ya que no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública, por lo que procede aprobar las cuentas definitivamente para remitirlas a la audiencia de cuentas y que nos transfieran el Fondo.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, quiere que se le aclare la noticia que decía que Betancuria y Tuineje eran los dos únicos Ayuntamientos que aún no habían mandado las cuentas.

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, responde que se ha mandado con 2 meses de retraso por problemas técnicos en intervención pero lo único que ello supone es que nos ingresen el dinero un poco más tarde.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de noviembre de 2.009, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C. y Grupo Mixto), dos (2) votos en contra (No Adscritas) y cuatro (4) abstenciones (PSOE), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cuenta general del ejercicio de 2008.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su tramitación correspondiente.

2º.1.2.-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 14 de Enero de 2010, que se transcribe a continuación:

“Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 01/10 mediante transferencias de crédito conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Partida presupuestaria		Importe
011. 310	Intereses	26.940,38
TOTAL		26.940,38

AUMENTOS

Partida presupuestaria		Importe
912. 10000	Retribuciones básicas altos cargos	19.955,84
221. 16000	Cuotas Seguridad Social	6.984,54
TOTAL		26.940,38

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos”.

Abierto turno de debate toma la palabra D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicando que con posterioridad a la celebración del Pleno del presupuesto se ha decidido liberar a la Concejala en la Oposición, Dª Purificación Rodríguez Cabrera, dado que en el crédito solicitado sobran unos 27.000 euros, se propone transferirlos a la partida de retribución de altos cargos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por once (11) votos a favor (CC, Grupo Mixto y No Adscritas), y cuatro (4) abstenciones (PSOE), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 01/10 mediante transferencias de crédito conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Partida presupuestaria		Importe
011. 310	Intereses	26.940,38
TOTAL		26.940,38

AUMENTOS

Partida presupuestaria		Importe
912. 10000	Retribuciones básicas altos cargos	19.955,84
221. 16000	Cuotas Seguridad Social	6.984,54
TOTAL		26.940,38

Segundo.- Exponer al público por un espacio de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos.

2º.1.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN AL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL, D. PEDRO SOSA SÁNCHEZ PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2.010, que se transcribe a continuación:

“Considerando: Que aprobado el Reglamento Orgánico Municipal por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162 de fecha 17.12.2007, se contempló la inclusión de crear una partida para la liberación de los portavoces de los grupos de la oposición.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 11 de diciembre de 2009, figura una partida presupuestaria destinado a tal fin.

Teniendo en cuenta la posibilidad prevista en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Asignar al Portavoz del Grupo Socialista (PSOE) en la oposición, D. PEDRO SOSA SÁNCHEZ, el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de 1.910 euros brutos mensuales, referida a 12 mensualidades, y una retribución de 1.745 brutos, referida a 2 pagas extraordinarias anuales, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos desde el 1 de enero de 2.010.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad”.*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por trece (13) votos a favor (CC, Grupo Mixto y PSOE), y dos (2) abstenciones (No Adscritas), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Asignar al Portavoz del Grupo Socialista (PSOE) en la oposición, **D. PEDRO SOSA SÁNCHEZ**, el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de **1.910 euros brutos mensuales**, referida a 12 mensualidades, y una retribución de **1.745 brutos**, referida a 2 pagas extraordinarias anuales, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos desde el **1 de enero de 2.010**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

2º.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN A LA CONCEJALA DE LA OPOSICIÓN, Dª PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ CABRERA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2.010, que se transcribe a continuación:

“Considerando: Que aprobado el Reglamento Orgánico Municipal por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162 de fecha 17.12.2007, se contempló la inclusión de crear una partida para la liberación de los portavoces de los grupos de la oposición.

Considerando: Que Dada la existencia de la modificación de crédito para la incorporación de una partida presupuestaria destinada a tal fin.

Teniendo en cuenta la posibilidad prevista en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Asignar a la Concejala, en la oposición, **Dª PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ CABRERA**, el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de **1.655 euros brutos mensuales**, referida a 12 mensualidades, y una retribución de **1.512 euros brutos**, referida a 2 pagas extraordinarias anuales en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos desde el **1 de febrero de 2010**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna el Pleno, por diez (10) votos a favor (CC. Grupo Mixto y la Concejala No Adscrita, Dª María Esther Hernández Marrero), y cinco (5) abstenciones (PSOE y la Concejala No Adscrita, Dª Purificación Rodríguez Cabrera), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Asignar a la Concejala, en la oposición, **Dª PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ CABRERA**, el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de **1.655 euros brutos mensuales**, referida a 12 mensualidades, y una retribución de **1.512 euros brutos**, referida a 2 pagas extraordinarias anuales en los mismos

términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos desde el **1 de febrero de 2010**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

2º.1.5.- ALEGACIONES PRESENTADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENO AFECTADO POR EL PROYECTO “EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A PLAYAS Y CORREDOR VIARIO DEL CENTRO TRAMO GRAN TARAJAL-LAS PLAYITAS, (T.M. TUINEJE). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2.010, que se transcribe a continuación:

“Considerando:

Que la obra tiene declarada su utilidad pública por tratarse de obra incluida en proyecto ya aprobado (art. 85 LEF y 101 de Reglamento).

Que tal declaración y necesidad de ocupación ha cumplido los trámites de información pública y los preceptivos anuncios, en el periódico La Provincia con fecha 29 de octubre de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de Noviembre de 2009.

Que se presentó reclamación por el representante de los herederos de Margarita Soler Carmona, cuyas alegaciones han sido respondidas en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta que la no ocupación de la finca implicaría la imposibilidad de llevar a cabo la finalización de la obra que se encuentra ejecutada casi en su totalidad, con excepción del terreno objeto del presente expediente,

SE PROPONE:

1.- Desestimar la reclamación formulada, por entender de acuerdo con los informes emitidos, que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

*2.- Declarar firme el acuerdo de necesidad de ocupación, e iniciar trámite para la fijación del justiprecio que corresponda, ofertando a los afectados la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (2.236,30 EUROS)**, según valoración efectuada por el Arquitecto Municipal en informe de 1 de septiembre de 2009, e informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2009 que adjunta documento de Retención de Crédito por el importe señalado.*

3.- Proponer a los afectados la aceptación de la cantidad indicada, concediendo a tal fin el plazo de quince días a contar desde su notificación, para que contesten si se acepta o se rehúsa la oferta.

De aceptarse la oferta expresamente, o de no contestar en dicho plazo, se hará el pago o consignación de la cantidad ofertada como requisito previo a la ocupación.

En el supuesto de que los afectados rechazaran el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, seguirá el procedimiento por los trámites previstos en los artículos 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa”.

Visto el informe jurídico emitido al efecto con fecha 5 de diciembre de 2.009, así como informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2.009.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por nueve (9) votos a favor (CC y Grupo Mixto), y seis (6) abstenciones (PSOE y No Adscritas), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación formulada, por entender de acuerdo con los informes emitidos, que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Segundo.- Declarar firme el acuerdo de necesidad de ocupación, e iniciar trámite para la fijación del justoprecio que corresponda, ofertando a los afectados la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (2.236,30 EUROS)**, según valoración efectuada por el Arquitecto Municipal en informe de 1 de septiembre de 2009, e informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2009 que adjunta documento de Retención de Crédito por el importe señalado.

Tercero.- Proponer a los afectados la aceptación de la cantidad indicada, concediendo a tal fin el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde su notificación, para que contesten si se acepta o se rehúsa la oferta.

De aceptarse la oferta expresamente, o de no contestar en dicho plazo, se hará el pago o consignación de la cantidad ofertada como requisito previo a la ocupación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdos a los interesados así como a la Intervención Municipal de Fondos.

2º.1.6.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES QUE DEBEN FIGURAR EN LOS PROYECTOS DE OBRAS CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de Acuerdo de fecha 20 de enero de 2.010, que se transcribe a continuación:

“Ante los diferentes criterios utilizados a la hora de establecer el importe de los gastos generales en los proyectos de obras contratados por el Ayuntamiento de Tuineje y que legalmente pueden ser entre un mínimo fijado en el 13 por ciento y un máximo del 17 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material, (artículo 131 el Reglamento General de Contratación), se propone al Pleno fijar los criterios que se aplicaran a partir de este acuerdo y que serán los siguientes:

ACUERDO

Primero.- *El importe aplicar en concepto de gastos generales en los proyectos de obra que contrate el Ayuntamiento de Tuineje será del 13 por ciento del importe del Proyecto.*

Segundo.- *En casos excepcionales y dentro de los límites legalmente establecidos, cualquier importe superior al 13 por ciento, deberá justificarse suficientemente en la memoria del proyecto”.*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- El importe aplicar en concepto de gastos generales en los proyectos de obra que contrate el Ayuntamiento de Tuineje será del 13 por ciento del importe del Proyecto.

Segundo.- En casos excepcionales y dentro de los límites legalmente establecidos, cualquier importe superior al 13 por ciento, deberá justificarse suficientemente en la memoria del proyecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación.

2º.1.7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN 2007-2010 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.010, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del Convenio Plurianual 2007-2010 que existe en el Departamento de Servicios Sociales para la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que cubre la gestión y el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales y las prestaciones básicas que desarrolla.

*Que según Informe de la Coordinadora del Departamento, la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, después de negociaciones con los Ayuntamientos, a través de la FECAM, ha decidido que tres líneas de financiación se integren en el año 2010 en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de una **ADDENDA** al vigente convenio plurianual.*

En uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la ADDENDA al convenio suscrito en 2007.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de dicha ADDENDA y cuantos documentos sean pertinentes.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería De Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y al Departamento de Servicios Sociales para su constancia y efectos”.*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ADDENDA al convenio suscrito en 2007.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de dicha ADDENDA y cuantos documentos sean pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería De Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y al Departamento de Servicios Sociales para su constancia y efectos.

2º.1.8.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REFERENTE A LOS PREMIOS CANARIAS 2010 DE ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referente a los Premios Canarias 2010 de Acciones Altruistas y Solidarias.

Abierto turno de debate intervienen D^a Purificación Rodríguez Cabrera, Concejala No Adscrita y D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, que si bien se muestran de acuerdo con la propuesta señalan que ésta ha sido del Grupo de Gobierno y para el futuro se solicita que sean consensuadas ésta y el resto de propuestas similares con la Oposición.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referente a los premios Canarias 2010 de Acciones Altruista y Solidarias.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a la Asociación Majorera de Salud Mental (ASOMASAMEN).

2º.1.9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN JURIDICA “CASA DEL MAESTRO Y AULAS DEL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO DE TUINEJE”.

Dada cuenta del expediente que se está tramitando de desafectación para alteración jurídica de las antiguas aulas y dos viviendas de maestros del C.P. de Tuineje, ubicado en la calle Melín Díaz Hernández, de Tuineje, para destinarlo al uso cultural y musical.

Visto el Informe Jurídico recabado al efecto de fecha 15 de enero de 2010, cuyo extracto es el siguiente:

“...En el Inventario Municipal de Bienes aprobado y referido a 31 de diciembre de 1994, figura con el número de orden 24, epígrafe 1.1, el inmueble “Escuelas unitarias de Tuineje, edificación compuesta de varios huecos destinados a viviendas de maestros y dos aulas escolares, con la calificación jurídica de bien de servicio público”.

Vistos los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 8 y 35 de su Reglamento de Bienes.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el RD 605/1987, de 10 de abril, consta informe favorable de la desafectación emitido por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, de fecha 1 de diciembre de 2009, condicionado a que la Corporación Municipal ponga a disposición del CER Tuineje-Pájara los dos espacios que actualmente ocupa la Asociación de Vecinos de Tiscamanita, en el CEIP de Tiscamanita.

Mediante el expediente de desafectación se consigue la alteración de la calificación jurídica de un bien de dominio público, convirtiéndolo en bien de carácter patrimonial o mutución demanial, el primer requisito será el de acreditar su oportunidad y legalidad.

El órgano competente será el Pleno, que en primer lugar adoptará un acuerdo provisional, aprobando el inicio del procedimiento para la desafectación de bien inmueble.

Comprobadas estas circunstancias y acreditadas la oportunidad de la desafectación para la alteración jurídica del bien, según la Providencia del Sr. Alcalde y de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, procede el sometimiento a información pública durante UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, así como acuerdo por el Pleno de la Corporación como órgano competente, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros...”

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Alterar la calificación jurídica del mencionado bien de propiedad municipal sito en la calle Melín Díaz Hernández en Tuineje, incluido dentro del número de orden 24, epígrafe 1.1, en el Inventario General de Bienes de la Corporación, consistente en el cambio de destino de la finca descrita que pasará a ser como uso cultural y musical, en vez de instalación docente para las Escuelas Unitarias de Tuineje, como hasta ahora.

Segundo.- Someter a información pública el expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de un mes.

Tercero.- Reflejar dicha alteración por cambio de destino en el Inventario General de Bienes de la Corporación, así como remitir el acuerdo plenario al Registro de la Propiedad para que quede constancia de la modificación en la inscripción de la finca.

2º.1.10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROGRAMA: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CAMPAÑA 2.008-2.009.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo de actividades deportivas del programa: **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CAMPAÑA 2.008-2.009”**, que figura en el expediente.

Abierto turno de debate interviene D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Deportes, explicando que es el convenio que como cada año se firma con el Cabildo para pago a los monitores.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo de actividades deportivas del programa: **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CAMPAÑA 2.008-2.009”**.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

2º.1.11.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. APROBACIÓN DE MEMORIAS Y REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PROYECTADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el Real Decreto Ley nº 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vistas las memorias explicativas de los proyectos de inversión obrantes en el expediente, así como el programa de actuación Social de limpieza y mantenimiento de los colegios públicos del municipio de Tuineje, 2.010.

Abierto turno de debate toma la palabra D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicando que con el programa de limpieza de los colegios lo que se pretende es desinflar el capítulo II de los presupuestos municipales, lo que supone liberar al Ayuntamiento su carga de gasto corriente.

Tras explicar por el Sr. Alcalde las iniciativas propuestas, manifiesta que aún falta la mitad del dinero que le toca a Tuineje que se llevará a otro Pleno o bien a Junta de Gobierno Municipal.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, solicita tener los proyectos cuando éstos estén en el Ayuntamiento.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las memorias explicativas así como la realización de la inversión proyectada, de los siguientes proyectos de inversión y programa de actuación:

- **Proyecto de inversión:** “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN TISCAMANITA”, con un presupuesto de obra proyectada de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (159.999,98 €). Excluido IGIC.
- **Proyecto de inversión:** “PAVIMENTACIÓN DE VÍA Y ASEOS PÚBLICOS EN GINIGINAMAR”, con un presupuesto de obra proyectada de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.806,65 €). Excluido IGIC.
- **Proyecto de inversión:** “ZONA DE OCIO EN LA CALLE PÉREZ GALDÓS, NÚM. 72 DE GRAN TARAJAL”, con un presupuesto de obra proyectada de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (89.523,81 €). Más 4.476,19 € en concepto de IGIC.
- **Proyecto de inversión:** “MEJORA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VARIOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”, con un presupuesto de obra proyectada de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (274.285,71 €). Más 13.714,29 en concepto de IGIC.
- **Programa de actuación Social (Educación):** “PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, 2.010”, con un presupuesto de obra proyectada de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (293.970, 00 €). Incluido IGIC.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la provincia de Las Palmas.

2º.1.12.- SUGERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE AL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTUERA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de las sugerencias del Ayuntamiento de Tuineje al documento de Avance del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, que literalmente se transcriben a continuación:

0. INTRODUCCIÓN

El documento del Avance tiene dos volúmenes. El primero, que es la Memoria de Ordenación, se subdivide en cinco tomos: Introducción (tomo 1), Ordenación territorial (t. 2), Ordenación de los recursos naturales (t. 3), Usos y actividades en el sistema urbano (t. 4), y Usos y actividades en el sistema rural y marino (t. 5). El segundo volumen contiene el

Esquema Normativo Básico, dividiéndose a su vez en cuatro tomos: Recursos naturales (tomo 1), Sistema urbano (t. 2), Sistema rural y marino (t. 3) y Sistema de infraestructuras (t. 4).

Las sugerencias que se plantean son de dos tipos. Unas se centran en el debate sobre el modelo de ordenación insular que se propone, sobre todo en el Primer Volumen. Es decir, la filosofía que subyace en todo el documento y que afecta después a la Normativa que se propone. El segundo tipo de sugerencias se refieren al Esquema Normativo Básico (Segundo Volumen), en cuanto afectan a nuestro municipio.

*Para que se entienda mejor nuestro razonamiento, lo hemos dividido en **cinco partes:***

1ª.- Modelo de ordenación territorial proponen las Directrices Generales de Ordenación de Canarias

2ª.- Modelo territorial propone el texto del Avance

3ª.- Razones para rechazar el modelo propuesto en el Avance.

4ª.- Modelo territorial insular proponemos nosotros

5ª.- Sugerencias que afectan especialmente al municipio de Tuineje.

PRIMERA PARTE: Modelo de ordenación territorial que proponen las Directrices Generales de Ordenación de Canarias

En la Introducción a la Memoria (Primer Volumen), el Avance afirma que pretende basarse en las Directrices Generales de Ordenación del Territorio y del Turismo, que es la normativa fundamental a tener en cuenta.

En efecto, los objetivos y criterios generales, así como los objetivos y criterios específicos parecen basarse en dichas Directrices. En este sentido, se dice que los objetivos y criterios generales de las Directrices son los que “fundamentan técnicamente el modelo territorial insular que se configura en este Avance de Plan Insular”.¹

El modelo es:

- “Un modelo territorial unitario conformado por los elementos naturales, rurales y urbanos, de modo que todos tengan a efectos del planeamiento un valor semejante”.²*
- Un modelo “que facilitará la reserva de los suelos requeridos para estas actividades (productivas) y contendrá las indicaciones para su reparto espacial coherente con los demás elementos del sistema territorial”.³*
- “Un territorio equilibrado organizado en un conjunto de centralidades que permitan el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios eficientes mediante la*

¹ Página 6 del Documento del Avance del PIOF, Volumen I, tomo I – Introducción.

² P. 7.

³ P. 8.

*consolidación de ciudades más habitables y el desarrollo endógeno de las áreas rurales, y su articulación con el medio urbano incorporando criterios de cercanía”.*⁴

- *“Localización de los centros y áreas de concentración de servicios y logística turística en lugares de accesibilidad adecuada y distancia razonable a cada ámbito servido. Para equilibrar el Modelo de Ordenación Territorial, se propondrán nuevos centros de producción de servicios en las siguientes localizaciones...”*⁵
- *Un modelo insular que busca como “finalidad última la diversificación e innovación en las modalidades de turismo, y el reequilibrio territorial insular impidiendo la tendencial marginación del espacio interior frente al desarrollo acelerado del corredor costero”.*⁶

*Por todo ello, el Avance parece apostar por un modelo territorial equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades, pluricéntrico y descentralizado. Y lo fundamenta en el “Modelo Territorial Básico de Canarias (Directrices de Ordenación General, nº 48)”.*⁷

Dada la importancia del asunto, nos parece importante copiar textualmente aquí esta Directriz de Ordenación General nº 48:

“1. Las presentes Directrices tienen entre sus fines el establecer estrategias de acción territorial para la definición del modelo territorial básico de Canarias, cuyas líneas fundamentales se contienen en los artículos 3 y 5 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que establecen los criterios y los fines para la actuación de los poderes públicos.

*2. En este sentido, las presentes Directrices hacen suya y persiguen aplicar y hacer aplicar en el archipiélago canario, de acuerdo con sus características, la Estrategia Territorial Europea, por lo que las intervenciones tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario, deberán contribuir a **la implantación de un modelo territorial integrado y sostenible**, cuyos rasgos fundamentales son:*

a) La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de los ciudadanos a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas ciudades más dinámicas, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad.

b) La integración de la ordenación ambiental y territorial, predominando los criterios y determinaciones ambientales.

c) La conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico, considerándolos como recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población. Tendrán la misma consideración que el capital financiero, de forma que ambos serán relevantes en la toma de decisiones.

⁴ P. 10.

⁵ P. 11.

⁶ P. 12.

⁷ P. 10.

d) *El desarrollo de núcleos de población más compactos, complejos y atractivos, en los que se use más eficientemente el suelo, mediante su reutilización y densificación, y se impulse la integración social y funcional, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana, y favoreciendo igualmente una reducción de las demandas de movilidad urbana.*

e) *La igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.*

f) *El reconocimiento de la isla como unidad básica de planeamiento de los recursos naturales y del territorio y al municipio como unidad de ordenación urbanística.*

g) *La contención de la extensión urbana y fortalecimiento de la gestión urbanística y la intervención pública en el mercado del suelo.*

h) *La simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano”.*⁸

Todo lo que dice esta Directriz se ha de tener en cuenta, como elementos que definen el modelo territorial que se ha de conseguir.

Es fundamental retener los apartados “e” y “f”. El primero, porque consagra el derecho de todos los ciudadanos de la isla a una igualdad fundamental en cuanto al acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.

Y el apartado “f”, que reconoce a la isla como la unidad básica de planeamiento de los recursos y del territorio. Por tanto, es absolutamente necesario conocer y definir las características de la isla de Fuerteventura, para poder decidir el planeamiento de los recursos y del territorio. No hay un modelo preestablecido para todas las islas, porque éstas son diferentes unas de otras, tanto en su conformación geográfica como en la evolución histórica del poblamiento y la distribución de sus recursos y núcleos habitados.

SEGUNDA PARTE: Modelo de ordenación territorial que propone el texto del Avance

Si nos fijamos en las primeras páginas de la Introducción, parecería que el modelo que propone es el de las Directrices.

Ahora bien, el problema fundamental que detectamos en el Documento de Avance es el siguiente: el modelo que se propone contradice de manera flagrante todo lo dicho anteriormente por el mismo documento.

Es decir, aunque se afirma que se quiere tener en cuenta lo dicho por las Directrices, a la hora de definir el modelo territorial insular se habla de otra cosa. Se insiste de una manera exagerada y desproporcionada en la centralidad de Puerto del Rosario y su entorno, en detrimento de las otras comarcas y zonas insulares. Como si se ignorara absolutamente la característica peculiar de la isla, su historia, su forma geográfica alargada, con poblaciones

⁸ LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. TÍTULO IV - ORDENACIÓN TERRITORIAL. CAPÍTULO I - MODELO TERRITORIAL. Directriz 48. Modelo territorial básico.

separadas por unas distancias kilométricas notables. Y sin tener en cuenta lo que textualmente dicen las Directrices.

Así, por ejemplo, se afirma:

- “un área empresarial, industrial y logística complementará y renovará la capacidad de Puerto del Rosario como centro de dinamización económica de la isla, y de distribución de mercancías y servicios al norte y al interior insular”.⁹
- “Es preciso impulsar la centralidad de Puerto del Rosario como “Distrito Cultural” de la isla, manteniendo el liderazgo como capital administrativa, comercial, de servicios y ocio”.¹⁰
- “Para impulsar y consolidar estos objetivos de refuerzo de la capitalidad y la imagen urbana de Puerto del Rosario, la ciudad y sus extensiones serán los lugares de localización preferente de actividades direccionales y servicios avanzados, como centros de I+D+I, actividades docentes de cualificación profesional y niveles altos de enseñanza, equipamientos culturales, deportivos y otros de rango insular”.¹¹

Todas estas expresiones contradicen el modelo propugnado en la Introducción, que se decía era un modelo equilibrado, pluricéntrico y descentralizado.

La sospecha de que había una grave contradicción entre el modelo que se anunciaba y el modelo que realmente se propone en el Avance, se confirma en el tomo 2 del volumen I, cuando se habla del modelo territorial y sus alternativas. En este caso, **el Avance se inclina decididamente por el segundo modelo: por el centralizado.**

Eso se revela enseguida, desde que se establece una zonificación territorial del conjunto de la isla, y se recurre a la idea de dividir Fuerteventura en grandes áreas, a las que se denomina “grandes periferias”, resultando tres: “Primera Periferia, Segunda Periferia y Zonas Interiores”.

Estimamos que la utilización que se hace de esta terminología, si bien se basa en las Directrices, que definen dichos términos en la Directriz nº 55, está mal aplicada a Fuerteventura. Dicha Directriz dice textualmente:

“El planeamiento insular y, en su marco, el planeamiento general, deberán establecer estrategias de transformación territorial adecuadas a los diferentes procesos territoriales que cada espacio a ordenar experimente, y considerando los siguientes ámbitos y criterios, que deberán utilizarse de acuerdo con las características y el modelo territorial definido en cada isla”.¹²

⁹ P. 11.

¹⁰ P. 11.

¹¹ Pp. 11-12.

¹² Directriz 55. Estrategias de transformación territorial.

*Y habla a continuación de cinco zonas: áreas metropolitanas, primera periferia, segunda periferia, zona interior y zonas turísticas.*¹³

Dice que los criterios de esta Directriz “deberán utilizarse de acuerdo con las características y el modelo territorial definido en cada isla”. Y el problema radica en que se han aplicado a la isla conforme a un modelo erróneo, desde nuestro punto de vista.

Porque el término “periferia” significa “espacio que rodea un núcleo cualquiera” (Diccionario de la Real Academia Española). Hablar de “periferia”, pues, supone que hay un “centro” y que el resto que le rodea es la “periferia”.

Hablar en Fuerteventura de “primera y segunda periferia”, como se confirma en todo el texto del Avance¹⁴, significa que hay un “centro insular” (Puerto del Rosario) y todo lo demás es “periferia”, distinguiéndose la “Primera Periferia” (el entorno del Puerto, con un

¹³ *“Directriz 54. Objetivos del sistema. 4. A nivel urbano, el planeamiento urbanístico deberá tener por objetivo el desarrollo de unas ciudades social y funcionalmente más ricas y complejas, diversificando las distintas funcionalidades y centralidades, procurando potenciar la identificación de sus barrios y zonas, y garantizando a los ciudadanos la disponibilidad de niveles de servicio y dotaciones próximos y adecuados a sus necesidades.*

a) Las capitales, espacios metropolitanos, y corredores costeros de las dos islas centrales conforman las áreas de máximo grado de transformación. Se fomentarán en ellas intervenciones de rehabilitación integral y renovación urbana extensa en los centros urbanos y los espacios para las actividades económicas, especialmente terciarias y la ubicación de equipamientos metropolitanos de escala insular y alta especialización, relacionados con su máxima accesibilidad, así como la concentración de densidades y la implantación de zonas periféricas de protección.

b) La primera periferia está integrada por el borde de las áreas metropolitanas y por los núcleos capitalinos de las restantes islas y caracterizada por procesos de transformación acelerados e impactantes. Se impulsarán en ellas determinaciones y medidas para el refuerzo de centralidades, las operaciones de implantación de equipamientos urbanos y la renovación urbana de carácter puntual o intermedio, dirigidas hacia la consecución de condiciones de habitabilidad y calidad ambiental, la protección de la periferia agrícola inmediata y la erradicación del crecimiento irregular, orientando las intervenciones en vivienda hacia una tipología que evite el gran consumo de suelo y promueva el crecimiento en altura.

c) En la segunda periferia, constituida por las comarcas de norte en las islas centrales y los ámbitos de centralidad comarcal de las restantes islas, se promoverán intervenciones para el refuerzo y consolidación de centros comarcales, se reorientará su crecimiento edificatorio hacia formas más eficaces de uso del territorio, evitando las modalidades actuales de ocupación extensiva de suelo de aptitud agrícola en el perímetro de núcleos tradicionales.

d) La zona interior que engloba las zonas de cumbre y comarcas occidentales, en las islas centrales, y las zonas más alejadas de las restantes islas, caracterizada por un nivel mínimo de transformación y un modelo de ocupación del suelo de baja densidad, en la que se inducirá su crecimiento endógeno, se promoverá la consolidación y fortalecimiento de los actuales núcleos urbanos como centros de residencia y servicios, la recuperación del patrimonio edificado y la integración paisajística de las nuevas construcciones, y el mantenimiento del carácter rural y, en su caso, productivo, de las formas tradicionales de poblamiento rural, derivando claramente la demanda residencial hacia los núcleos urbanos.

e) Las zonas turísticas, en las que se promoverá la contención del crecimiento, la cualificación del espacio mediante operaciones de rehabilitación urbana y el refuerzo de los servicios complementarios y comerciales, y de los equipamientos de ocio, teniendo en cuenta su doble carácter, al estar integradas en algunos de los ámbitos territoriales anteriores”.

¹⁴ Se puede ver en las pp. 8 – 25.

1,70 % de la superficie total de la isla), una “Segunda Periferia” (prácticamente el resto de la isla) y una tercera zona, que se denomina “Zona Interior” (que incluye el Macizo de Betancuria y Pájara). Y no se dice nada de las “Zonas Turísticas”, que en nuestra isla son fundamentales.

Esta zonificación (que varía en cuanto a su extensión, según se consideren las Alternativas 0, 1 o 2), es determinante de un modelo diferente al que se anunció al principio del documento. Porque se atribuye al “único centro insular” (Puerto del Rosario) una situación privilegiada en el planeamiento, resultando beneficiado ese centro y su entorno (Primera Periferia), en detrimento del resto de la isla (Segunda Periferia, Zona Interior y Zonas Turísticas).

Eso se verifica al establecer los núcleos o cabeceras de población y su correspondiente dotación de servicios públicos.¹⁵ Puerto del Rosario concentra los servicios de carácter insular como “único núcleo.”¹⁶ Los otros núcleos son de inferior categoría (6 núcleos comarcales, 5 núcleos municipales y el resto núcleos urbanos o rurales).

Por tanto, como diremos más tarde, la aplicación a Fuerteventura de la jerarquización de los núcleos, es arbitraria y basada en un modelo previamente definido, que contradice el texto y el espíritu de las Directrices, como se ha tratado de mostrar. Esa jerarquización tendrá luego consecuencias al concretar los equipamientos y servicios que se pueden establecer en cada núcleo.

El modelo por el que se opta contradice los principios fundamentales proclamados al principio del Avance. Y contradice las Directrices, al aplicar mal sus concreciones. Porque ya no tenemos un modelo pluricéntrico, descentralizado y equilibrado, con igualdad de oportunidades de accesibilidad para todos los ciudadanos.

Por tanto, en una isla como Fuerteventura, dada su peculiar configuración geográfica, no se justifica que todos los servicios y equipamientos de carácter insular deban estar localizados en un único centro, Puerto del Rosario.

Más bien, la extensión de la isla y la lejanía de las poblaciones sugieren que el PIOF contemple varios “centros” para determinados equipamientos y servicios generales.

Así se entiende al leer lo que dice el texto de la citadas Directrices, como “uno de los criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General: ... c) El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos”.¹⁷

A la vista de este modelo que, de hecho, se aplica, se pueden entender las consecuencias resultantes: el tratamiento de privilegio que se da, no sólo al núcleo urbano sino también a todo el municipio de Puerto del Rosario aparece desproporcionado, en detrimento de otros municipios de la isla. Como es el caso de Tuineje.

¹⁵ Ver pp. 22 y siguientes.

¹⁶ P. 23.

¹⁷ Directriz nº 3.

TERCERA PARTE: Razones para rechazar el modelo propuesto en el Avance

Creemos que hay suficientes razones para cuestionar la filosofía de fondo, el modelo de isla por el que se opta en el Avance. Y lo hacemos, basándonos en dos motivos: primero, porque no se corresponde con la realidad territorial de la isla de Fuerteventura; segundo, y más fundamental, porque contradice lo que proponen las Directrices.

Primer motivo

Fuerteventura tiene una configuración geográfica alargada, los centros de actividad económica están dispersos y extendidos por toda la isla y los núcleos de población están distantes y alejados entre sí.

Desde el punto de vista de los valores naturales y paisajísticos, es toda la isla la que los posee, desde las playas, únicas en el Archipiélago, los sistemas dunares, los volcanes y malpaíses, las montañas y cuchillos, etc.

Desde el punto de vista histórico, es notoria la relevancia y centralidad de Betancuria, Villa histórica por excelencia, con 600 años de existencia, primer asentamiento europeo en el Atlántico, con una valiosa muestra de arquitectura civil y eclesiástica. Fue centro administrativo insular durante los siglos XV, XVI, XVII y XVIII.

El siglo XIX contempla el desplazamiento de la centralidad hacia La Oliva, sede de la hegemonía militar-política-económica de los Coroneles, con el emblemático edificio de La Casa de los Coroneles, inmueble civil más importante de la isla, recientemente restaurado e infrautilizado actualmente como referente insular en cuanto a patrimonio cultural e histórico.

En la etapa histórica contemporánea destaca la figura de Manuel Velázquez Cabrera, con su Plebiscito de las Islas Menores de 1910, que interviene coincidiendo con el despertar de la comarca sur de la isla. Arranca un desarrollo agrocomercial, a mitad del siglo XIX, con la implantación de la cochinilla, con el auge de varios centros generadores de prosperidad en los núcleos de Tiscamanita, Tuineje, Antigua y Pájara. Más tarde, tras el reparto del mancomún de Tuineje entre los vecinos, el surgimiento del núcleo urbano costero de Gran Tarajal, la aparición de los molinos americanos y la agricultura de regadío (en todo ello tuvo relevancia la figura de Matías López), con el desarrollo agroindustrial (tomates, empaquetados que atraían a mano de obra de toda la isla, el puerto como salida exportadora, etc.) centrado en Gran Tarajal.

Finalmente, la aparición del turismo significó la emergencia de nuevos espacios generadores de desarrollo, en torno a los enclaves turísticos del Corralejo-Cotillo en el extremo Norte, la Península de Jandía en el extremo Sur y, más recientemente, el complejo de Caleta de Fuste en el Centro de la isla.

Para completar el cuadro, es evidente que en las últimas décadas, la capital insular, ante el rápido y sorprendente desarrollo económico y poblacional de la isla, ha experimentado un notable crecimiento, propiciado por su situación estratégica como sede administrativa y lugar de ubicación del principal puerto de la isla y del aeropuerto internacional.

Así, pues, si en lo histórico la isla ha ido contemplando varias centralidades, en lo económico hoy sucede otro tanto. La disponibilidad de las playas y lugares de ocio anexos ha proporcionado a los tres núcleos turísticos mencionados, ubicados en tres zonas distantes

entre sí, una importancia grande para la economía de la isla y su desarrollo integral. Son tres nuevos y potentes centros de dinamización económica de la isla.

Fuerteventura es, pues, una isla con un conjunto de centralidades que reclama un modelo territorial y de planeamiento equilibrado y pluricéntrico, tal como se proclama en las Directrices Generales para el Archipiélago.

Se contradice así el modelo de una isla con muchos centros de servicios, para asegurar la cercanía a la población a la que se quiere prestar esos servicios y para garantizar la igualdad en el “acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información”, según la Directriz nº 48 citada.

Segundo motivo

Ya se ha mostrado algún aspecto, pero ahora conviene que detallemos todos los puntos en los que pensamos que con el texto del Avance se contradicen las Directrices:

- *Teniendo en cuenta la Directriz nº 48, que ya se ha comentado ampliamente, hemos mostrado ya cómo se contradice en el Avance.*
- *La contradicción con el texto y el espíritu de las Directrices se percibe todavía más al tomar en consideración lo que expresa la Directriz nº 54, que, además de reconocer “la amplia capacidad territorial de desarrollo de Fuerteventura”, insiste en que “en el ámbito de cada isla, el Plan Insular de Ordenación deberá definir e impulsar sistemas territoriales equilibrados y eficientemente articulados, desarrollando estrategias que tengan por objeto contener el crecimiento demográfico y la concentración de actividades en las ciudades capitalinas y los corredores costeros de cada isla, favoreciendo el desarrollo de nuevas centralidades”.*¹⁸

¹⁸ Directriz nº 54. 1. A nivel interinsular, la ordenación del territorio y de los recursos naturales definirá políticas de suelo dirigidas al equilibrio, sobre las siguientes bases:

a) Establecer en las islas de Lanzarote y Fuerteventura ritmos de crecimiento adecuados a su limitada capacidad de carga social y a la habilitación de las infraestructuras y servicios exigidas, al tiempo que preserven la fragilidad ambiental de Lanzarote y la amplia capacidad territorial de desarrollo de Fuerteventura.

b) Contener el crecimiento poblacional y de la ocupación del suelo de las islas de Gran Canaria y Tenerife, fomentando la movilidad laboral hacia las restantes islas, conforme a las características y capacidades de carga de cada una de ellas, mediante adecuadas políticas de empleo, suelo, vivienda, transportes, infraestructuras y equipamientos básicos.

c) Impulsar el desarrollo económico, poblacional y ocupacional de las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro, teniendo en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.

2. En el ámbito de cada isla, el Plan Insular de Ordenación deberá definir e impulsar sistemas territoriales equilibrados y eficientemente articulados, desarrollando estrategias que tengan por objeto contener el crecimiento demográfico y la concentración de actividades en las ciudades capitalinas y los corredores costeros de cada isla, favoreciendo el desarrollo de nuevas centralidades.

3. En el nivel de los municipios, el planeamiento general definirá actuaciones de reequilibrio y centralización, que contribuyan a mantener la población del medio rural, mediante el fortalecimiento de los núcleos intermedios, fomentando la concentración de la población en los mismos y limitando el crecimiento residencial en los asentamientos rurales al crecimiento endógeno y en los asentamientos agrícolas a implantaciones excepcionales en los más alejados y aislados dentro del sistema”.

- *La forma de aplicar a Fuerteventura el texto de las Directrices resulta equivocada, como se puede comprobar con la Directriz n° 53, que establece las categorías de los distintos núcleos que integran el sistema territorial urbano. Así, **los Núcleos II son no sólo las capitales insulares sino también los núcleos comarcales importantes, que sirven a más de un municipio, y por ello son considerados como “centros de servicios de nivel insular”** como se puede ver en el apartado 2. b), que dice textualmente:*

“Núcleos II, principales centros de servicios de nivel insular. Tendrán esta consideración el resto de las capitales insulares, así como aquellos núcleos que desde la ordenación insular se definan como núcleos de servicios para atender las necesidades de un ámbito territorial y poblacional amplio, superior en todo caso al del municipio.”¹⁹

- *Desde otro punto de vista, llegamos a las mismas conclusiones. Nos referimos a los criterios de localización de los distintos servicios de carácter insular, a tenor de la Directriz n° 79.*

En ésta se establece que se ha de tener en cuenta, como criterio importante, que se facilite el acceso por igual a la población y al territorio atendido por las distintas instalaciones y servicios, favoreciendo la accesibilidad y reduciendo la necesidad de desplazamientos excesivos.

¹⁹ El texto completo: “Directriz 53. Elementos del sistema.

1. El planeamiento deberá considerar el sistema territorial integrado al menos por los siguientes elementos:

a) *El sistema urbano, formado por las ciudades y los núcleos urbanos en el medio rural, así como por los espacios destinados a las actividades económicas, incluidas las zonas turísticas.*

b) *El sistema rural, constituido por los espacios excluidos de los procesos de urbanización por su valor como espacio vacío o por razones económicas y ambientales, incluidos los espacios protegidos y los paisajes naturales y culturales.*

c) *El sistema de infraestructuras y servicios, compuesto por las grandes infraestructuras, equipamientos estructurantes y sistemas generales de relevancia territorial.*

2. Los sistemas urbanos insulares se basarán en el reconocimiento de las características de los diferentes núcleos urbanos, pudiendo distinguir:

a) *Núcleos I, centros de especial concentración de servicios de nivel autonómico, integrados las áreas metropolitanas capitalinas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.*

b) *Núcleos II, principales centros de servicios de nivel insular. Tendrán esta consideración el resto de las capitales insulares, así como aquellos núcleos que desde la ordenación insular se definan como núcleos de servicios para atender las necesidades de un ámbito territorial y poblacional amplio, superior en todo caso al del municipio.*

c) *Núcleos III, centros locales. Centros de concentración de servicios más inmediatos y menos especializados que los anteriores, destinados a un ámbito limitado a nivel municipal o de pequeña comarca aislada.*

d) *Núcleos IV, otros núcleos. Centros de servicios limitados a su propia población y la del entorno rural inmediato”.*

Textualmente: “Los emplazamientos de las instalaciones que presten una cobertura supramunicipal se ubicarán, de acuerdo a sus propios requerimientos técnicos, conforme a los siguientes criterios: a) Facilitar el acceso por igual a la población y al territorio atendido por los mismos, aumentando su accesibilidad y reduciendo las necesidades de movilidad”.²⁰

- *Asimismo, en esta última Directriz citada, en su apartado 5, se sugiere que los servicios que no estén vinculados a un determinado territorio, se ubiquen allí donde se estime mejor, en función del modelo de isla elegido. Por tanto, si se trata de un modelo no centralizado, se sugiere que **no se ubiquen en un único centro insular**. Así, se afirma en dicho lugar: “Los emplazamientos de las instalaciones menos relacionadas con la satisfacción de una demanda de servicios específica del territorio en que se implanta, como las integradas en el sistema I+D, se ubicarán conforme a la organización territorial establecida por los Planes Insulares de Ordenación de cada isla, contribuyendo con su localización a la consolidación de dicho modelo”.²¹*

*En definitiva, **la zonificación propuesta en el texto del Avance y su desarrollo posterior entran en contradicción con el modelo territorial insular que se debe proyectar, ateniéndonos a las Directrices Generales de Ordenación que se han de cumplir en Canarias.***

²⁰ “Directriz 79. Criterios de localización.

1. La ordenación de los emplazamientos, para los grandes sistemas generales públicos, se llevará a cabo mediante Planes Territoriales Especiales correspondientes a Servicios Sociales, Sistema Público de Empleo, Educación, Salud, Deportes, I+D y Protección Civil. Estos planes determinarán los emplazamientos de los sistemas, conforme a los criterios de las Directrices de Ordenación, a las disposiciones de los Planes Insulares de Ordenación y a sus requerimientos técnicos específicos.

2. Las instalaciones que presten servicios para el conjunto del archipiélago se emplazarán preferiblemente en alguna de las dos áreas metropolitanas.

3. Las instalaciones que presten servicios para varias islas se emplazarán donde la configuración de los sistemas de comunicación asegure el acceso más fluido a sus usuarios y de conformidad con la organización territorial dada, a la isla receptora, en su Plan Insular de Ordenación.

4. Los emplazamientos de las instalaciones que presten una cobertura supramunicipal se ubicarán, de acuerdo a sus propios requerimientos técnicos, conforme a los siguientes criterios:

a) Facilitar el acceso por igual a la población y al territorio atendido por los mismos, aumentando su accesibilidad y reduciendo las necesidades de movilidad.

b) Armonizar la jerarquía de los equipamientos emplazados en cada lugar con el sistema territorial establecido en los Planes Insulares de Ordenación.

5. Los emplazamientos de las instalaciones menos relacionadas con la satisfacción de una demanda de servicios específica del territorio en que se implanta, como las integradas en el sistema I+D, se ubicarán conforme a la organización territorial establecida por los Planes Insulares de Ordenación de cada isla, contribuyendo con su localización a la consolidación de dicho modelo”.

²¹ Directriz nº 79, 5.

En conclusión, pues, rechazamos la filosofía que subyace en el documento, el modelo de isla que se propone en el texto del Avance del PIOF. Y proponemos diseñar, con la participación de toda la ciudadanía, otro modelo que tenga en cuenta, de verdad, los objetivos y criterios generales proclamados por las Directrices Generales de Ordenación para Canarias.

En nuestro término municipal de Tuineje estamos verdaderamente orgullosos de contar con la ilustre figura de Manuel Velázquez Cabrera (1863-1916), nacido en Tiscamanita. Consideramos que su extraordinaria y decisiva aportación, hace ahora un siglo, en la Ley de Canalejas de 1912, con su Plebiscito de las Islas Menores de 1910, nos da un motivo añadido para reclamar este modelo que propugnamos.

En efecto, nadie como él defendió la isla, la realidad insular, como entidad fundamental para entender Canarias y para plantear cualquier problema en nuestra tierra. En eso coincide con lo afirmado por el apartado “f” de la citada Directriz nº 48, cuando reconoce a la isla como “la unidad básica para el planeamiento de los recursos y del territorio” en el Archipiélago Canario.

Por otra parte, cuando, a principios del siglo XX, se estaba planteando el problema canario como una pugna entre las dos islas centrales, Gran Canaria y Tenerife, con la marginación de las periféricas, Manuel Velázquez supo dar voz a las islas que no la tenían (se les llamaba menores precisamente porque no tenían representación parlamentaria) y logró cambiar el modelo de Archipiélago imperante entonces. Sus ideales, que terminaron triunfando, con la creación de los Cabildos Insulares y la consecución de un Diputado para cada isla secundaria, nos inspiran hoy para **rechazar el modelo de isla que se propone en el Avance, que pretende establecer un centro insular y que el resto sea considerado periferia.** Justamente, lo que combatió Velázquez.

CUARTA PARTE: Modelo que se propone.

Se trata de un documento de **revisión y adaptación** a determinadas Normas y por lo tanto no debe ser un nuevo PIOF que transforma el modelo de ordenación actual. Es conveniente que **se revise y adapte el documento del PIOF vigente, estrictamente a las Normas que le sean de aplicación**, mejorando aquellos aspectos que, en la interpretación del documento actual, han planteado controversias o dudas, por lo que se plantea la siguiente sugerencia:

Que la revisión y adaptación se formule sobre el documento actual, variando lo estrictamente necesario.

En coherencia con lo dicho hasta aquí, propugnamos un modelo territorial insular distinto al del Avance.

Un modelo que sea más acorde con lo que dicen las Directrices Generales de Ordenación y que tenga en cuenta las características geográficas, históricas, territoriales y poblacionales de Fuerteventura.

Según esto, **las características del modelo insular que planteamos**, son:

- Una isla con varios centros, dada su extensión y forma alargada, con distancias grandes entre las poblaciones a las que se han de prestar los servicios insulares.

- *Que se tenga en cuenta el equilibrio y armonización entre los criterios de protección medioambiental y de desarrollo económico de los distintos sectores productivos de la isla. Ha de definirse claramente lo que hay que proteger. No categorizar suelos de protección ambiental sin una justificación adecuada, con criterios excesivamente proteccionistas.*
- *Por tanto, que se defina el modelo productivo de la isla y las actividades económicas a las que debe dedicarse la isla y cuáles y cómo deben distribuirse, de manera equilibrada, en cada uno de los seis municipios. Con el criterio, también presente en las Directrices y en la reciente Ley de Medidas Urgentes, de la diversificación de la economía, cuidando los sectores primario y secundario, además del turístico y los servicios. En el nuevo modelo han de tener mucha relevancia las energías renovables, para las cuales nuestra isla es especialmente apta, como ninguna otra en el Archipiélago, dadas sus características de viento y de sol. Para ello, se han de superar todas las trabas administrativas, para que no se perpetúe el atraso sorprendente e incomprensible en que está sumida Fuerteventura.*
- *Así, los municipios de Pájara, La Oliva y Antigua tienen su fuente principal de desarrollo productivo en el turismo, sin olvidar otros sectores productivos; Betancuria ha de basar su estrategia de desarrollo en su potencialidad paisajística, cultural e histórica, con algún tipo de actividad directamente turística; Puerto del Rosario tiene la capitalidad administrativa, su potente zona industrial y comercial, y el puerto y aeropuerto del Estado; Tuineje ha de potenciar su agricultura, su ganadería y, sobre todo, su dimensión industrial y comercial, así como consolidarse como centro administrativo de la comarca sur de la isla, sin renunciar a alguna actividad turística.*
- *En este sentido, el modelo de ordenación territorial debe prever la suficiente reserva de suelo productivo para un largo periodo de tiempo. Aunque actualmente, por ejemplo, un suelo no se dedique a actividad industrial, es necesario reservarlo para que en el futuro pueda albergar una actividad de tal característica. Sabemos que si ahora un suelo se establece como tipo A, difícilmente se podrá utilizar en el futuro como industrial, residencial o de equipamientos. Y eso también ha de hacerse de manera equilibrada en los distintos municipios.*
- *El modelo insular ha de tener muy en cuenta la “igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información”, por parte de toda la población de la isla.*
- *Se sugiere, por ello, a efectos de comarcalización de la isla, la consideración de dos grandes comarcas funcionales, la norte y la sur. Lo de “seis comarcas” no se corresponde con la realidad de la isla. Tener en cuenta que el 40 % de la población que pernocta en la isla de Fuerteventura (en la comarca sur) está a una distancia media de 80 kilómetros de la capital (propriadamente hablando, se trata del 35 % de la población residente y más del 50 % de los visitantes), mientras que el 60 % tiene los servicios insulares actualmente a sólo 12 kilómetros de distancia media.*
- *Sin que se pueda aducir como razonamiento decisivo, es bueno recordar que ya los pobladores aborígenes de Fuerteventura dividieron la isla en dos grandes zonas, Guise y Ayose, que se correspondían con las comarcas norte y sur de la isla. Y en la actualidad, y esto puede ser más determinante como argumento, las actuales Mancomunidades están así configuradas: la Centro-Norte, que incluye Puerto del Rosario y La Oliva y la Centro-Sur, que reúne a Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje. Hablamos de un planteamiento funcional, no reivindicativo (“sur frente a norte”). Aunque, con las actuales*

prácticas de la Administración y con la propuesta que hace el texto del Avance, es lógico que gran parte de la población del sur plantee esto en términos reivindicativos, al sentirse maltratados y discriminados en cuanto a la prestación de servicios insulares básicos.

- En consecuencia con todo ello, se debería reforzar la localidad de Gran Tarajal como centralidad importante de la comarca sur insular, como un “Núcleo II” de los que se definen en las Directrices, que está llamado a ofrecer equipamientos y prestar servicios de carácter insular a la población de varios municipios.

QUINTA PARTE. Sugerencias que afectan especialmente a nuestro municipio

Finalmente, para concluir con nuestras sugerencias, concretamos lo que creemos que se debe modificar en el texto del Avance para responder a las necesidades presentes y futuras de nuestro municipio.

Se trata de sugerencias al Volumen II, que contiene el Esquema Normativo Básico.

Tomo I : RECURSOS NATURALES

En cuanto al Título I, la única sugerencia que hacemos es que se debe tener en cuenta el principio incorporado por la reciente Ley de Mediadas Urgentes de que **lo que no está expresamente prohibido se puede hacer**. Nos referimos a que en la mayoría de los casos se establece una cláusula general de “se prohíbe el resto de usos”, no se detallan expresamente los usos prohibidos en los distintos suelos. Lo que significa que si una cosa no está expresamente prohibida es que se puede hacer.

Respecto al Título II, la primera observación al comparar la zonificación terrestre de esta revisión con el PIOF actualmente en vigor, es el gran aumento de los suelos aquí denominados **Zona B.a.2 Protección paisajístico en otras áreas de interés paisajístico (natural o antropizados)**.²² La mayor parte de este suelo que en el PIOF actual es agrícola, rústico común o de edificación dispersa, pasa a ser de protección paisajística **sin justificación alguna**. Nuestra propuesta evidentemente es que este suelo no aumente, sino que la categorización de protección paisajística quede reducida a la equivalente del actual PIOF (zona de suelo rústico con valor natural dominante). Asimismo proponemos que las concesiones de parques eólicos realizadas por el Gobierno de Canarias, o que se puedan conceder en el futuro, dada su importancia estratégica, queden contemplados en los usos compatibles o autorizables en este tipo de suelo.

- En cuanto a los suelos de **protección agraria**, éstos descienden con respecto al actual PIOF, fundamentalmente debido al avance de la zona B.a.2 (Protección paisajística).

Debe proponerse suficiente suelo agrícola, pero éste no debe ocupar el lugar que debe pertenecer a los suelos de expansión (Zonas D.2.n) y de protección territorial que, por motivos que no alcanzamos a comprender, el Avance elimina completamente de nuestro municipio. Por tanto se propone que el suelo agrícola (Zona B.b.1.1, Zona B.b.1.2, Zona B.b.1.3) ocupen el lugar que en este Avance ha conquistado el suelo B.a.2 (Protección paisajística) y de esa forma quede espacio para categorizar como **Zona D.2.1, D.2.2, D.2.3, D.2.4. Areas de expansión y Zonas B.b.2 .Protección territorial** aquellos suelos que posibiliten el desarrollo futuro del municipio.

- **El modelo a implantar** debe ser aquel que posibilite en primer lugar la creación del motor económico del municipio, en segundo lugar que permita el espacio para la implantación de la población y servicios que demandará este foco económico.

²² Volumen II, tomo 1, artículo 38, pp. 50-52.

Esta categorización de suelo se debe concretar a grandes rasgos en:

- *Entre la FV2 y la FV-520 se categorizará una zona **B.b.2 Protección territorial.**²³ Este colchón de suelo garantizará la continuidad del modelo que nosotros planteamos, ya que linda al sur con la zona de expansión urbana y al norte con la zona de expansión industrial, de las que hablaremos a continuación. Al norte de Llanos de la Higuera se categorizará más suelo de este tipo.*
- ***Suelos Residenciales y Equipamientos:** Se debe crear un gran núcleo urbano y centro de prestación de servicios, cuyo centro es Gran Tarajal y apoyándose en los asentamientos y núcleos urbanos de alrededor, llegará hasta Las Playitas, limitando con la línea que va desde la FV-520 a la rotonda de Los Ramos y de ahí hasta Las Playitas. Este espacio se categorizará como Zona D.2.1. Área de Expansión Urbana y Residenciales.²⁴ Asimismo, alrededor de los pueblos del municipio se categorizará este tipo de suelo para la lógica expansión de los mismos.*
- ***Suelos Turísticos:** Limitando con el área de expansión urbana y para el crecimiento turístico de Las Playitas, que se categorizará como Zona D.2.2. Zona de expansión urbana turística.²⁵ El suelo de Tarajalejo anexo al actual Hotel y limitando con la ribera del mar hacia el sur, se categorizará como Zona D.2.3. Área de expansión urbana mixta.²⁶*
- ***Suelos industriales:** Se categorizará como Zona D.2.4. Área de Expansión Industrial y Terciarios Estratégicos²⁷ desde el Valle de Agando a ambos lados de la FV-2 hasta la rotonda de Juan Gopar, para conectar con el Cuchillete y con el Llano de la Higuera. En esta gran zona industrial, se han de promover especialmente las energías renovables, sobre todo en el Valle de Agando, que reúne buenas condiciones para ello, por ser un espacio cerrado, con un mínimo impacto visual, **respetando los acuerdos Plenarios de este Ayuntamiento en relación con la no implantación de centrales térmicas en el Valle de Agando.***
- ***Zonificación marina.** Declaración de Zona C₁ C₂ la franja litoral comprendida entre el actual Puerto de Gran Tarajal y la Punta de Giniginámar, en orden a la cobertura a la ampliación hacia el sur del citado Puerto y otras posibles infraestructuras portuarias vinculadas a la zona industrial del Valle de Agando.*

Tomo 2: SISTEMA URBANO

Artículo 4.

Se debe revisar todo el texto. Sobre todo, no estamos de acuerdo con el párrafo 4º, que confirma el modelo que rechazamos.

Artículo 5.

²³ Artículos 45 y 46 del Tomo 1, pp. 61-64.

²⁴ Ver artículos 57 y 58, pp. 83-86.

²⁵ Artículos 59 y 60, pp. 86-90.

²⁶ Artículos 61 y 62, pp. 90-93.

²⁷ Artículos 63 y 64, pp. 93-97.

La realidad comarcal de lo que se denomina “Segunda periferia” no es de 4 comarcas, como recoge el documento. Más bien, como se ha razonado anteriormente, se reconocen claramente dos comarcas en toda la isla, marcadas por las relaciones históricas, sociales y sobre todo económicas, destacando las relaciones laborales, donde las interacciones son máximas: la comarca norte y la comarca sur. La sur formada por los municipios de Pájara, Tuineje y una pequeña parte de los municipios de Betancuria y Antigua. La comarca norte la constituye el resto del territorio.

Añadir al artículo 5, el apartado siguiente:

Artículo 5.3. Segunda periferia. Comarca Sur.²⁸

Se propone que el carácter de cabecera comarcal de Gran Tarajal se refuerce con la prestación de servicios de carácter insular y que hasta ahora sólo se prestan en Puerto del Rosario, y la implantación de infraestructuras y equipamientos insulares, de forma que toda la población de Fuerteventura tenga igualdad real de acceso a los servicios, infraestructuras, conocimiento e información propugnados por la citada directriz, que en el caso de la zona sur de Fuerteventura en estos momentos se incumple de forma flagrante.

Asimismo se reconoce la idoneidad del municipio como emplazamiento industrial insular de primer orden, y por tanto la lógica declaración de suelo industrial insular estratégico, del eje Llanos de la Higuera- Cuchillete- Valle de Agando; y la consolidación comercial del mismo, mediante la ubicación de suelo para la implantación de grandes superficies comerciales ligadas al desarrollo de estos planes industriales.

Esta prestación de servicios e implantación de equipamientos e infraestructuras insulares para la zona sur, debe contar con una red de comunicaciones fluidas con esta parte de la isla. Por tanto el plan insular priorizará la red de carreteras entre Morro Jable y Gran Tarajal, entre Gran Tarajal y la zona interior de la comarca (Pájara, Tuineje, etc.) y se incluirán nuevas vías para la comunicación de las zonas estratégicas aquí descritas con el eje norte sur.

Artículo 8. Núcleos residenciales urbanos y rurales que conforman el sistema urbano residencial.

Nueva redacción.

Según se ha dicho en páginas anteriores, no sólo se ha de considerar un Núcleo II en Puerto del Rosario, sino que la configuración de la isla exige otro Núcleo II más al sur:

Núcleos II-1. Centros de servicios insulares. Comprende la capital insular, Puerto del Rosario, que prestaba hasta ahora todos los servicios insulares y Gran Tarajal, que se define desde esta ordenación insular como núcleo de prestación de servicios para el 40% del territorio insular, (para el 35% de la población y para más del 50% de los visitantes) de conformidad con la directriz 53 DOG y con el anteriormente mencionado apartado e) de la directriz 48 DOG.

Dentro del artículo 8, además, en los cuadros de las páginas 14-16, Tiscamanita debe figurar como “Núcleo urbano” (IV-1). Lo que dice el Avance no se corresponde con la realidad de dicha población.

Artículo 15. Sistemas de servicios.²⁹

²⁸ Tal como recoge la Directriz 48. 2 ap. d), que propugna como rasgo fundamental del modelo territorial que se implante: ”e) La igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información”.

²⁹ Tomo 2, pp. 20-27.

1. Servicios Administrativos.

Nueva redacción

Se entenderán como aquellos servicios cuya finalidad es realizar la gestión de usos y asuntos públicos y dar servicios de atención a los ciudadanos en referencia a las administraciones correspondientes de que se traten siendo básicos para la vida colectiva.

Dichos servicios básicamente son:

- *Servicios dependientes del Estado*
 - *Hacienda*
 - *Seguridad Social*
 - *DNI*
 - *Tráfico*
 - *Costas*
 - *Registro de la Propiedad*

- *Servicios dependientes de la Comunidad Autónoma*
 - *Justicia*
 - *Sanidad*
 - *Educación*
 - *Hacienda Canaria*
 - *ICFEM*
 - *Vivienda*
 - *Industria e ITV*
 - *Puertos*

- *Servicios dependientes del Cabildo*
 - *Aguas*
 - *Agricultura, ganadería y pesca*
 - *Medioambiente*
 - *Atención al público.*
 - *Consumo*
 - *Asuntos Sociales*

Dichos servicios se localizaran en los núcleos definidos como II-1, es decir Puerto Rosario y Gran Tarajal, que conformarán una amplísima y cercana red de prestación de servicios a la población de toda Fuerteventura.

2. Servicios Docentes.

Se entienden como aquéllos encaminados a formar intelectualmente a la población de la isla en cualquiera de sus niveles de enseñanza, ya sea de titularidad pública o privada

Añadir un apartado 8:

8. Creación de un Centro homologado para la impartición de ciclos de formación profesional en Gran Tarajal.

3. Servicios Sanitarios.

Incluir:

Consolidación de la atención de urgencias de la zona sur en Gran Tarajal con todos los servicios las 24 h. y ampliación de las prestaciones sanitarias, fundamentalmente las especialidades médicas y a pequeñas intervenciones quirúrgicas con inclusión de camas para postoperatorios muy cortos o acumulación de urgencias.

La construcción de un segundo Hospital, privado concertado o directamente público, en La zona sur de Fuerteventura.

4. Servicios Socio-Asistenciales.

Añadir:

Se construirá en La Florida-Tuineje un Centro insular integral de rehabilitación para Drogodependientes.

Sede de la Cruz Roja Insular del Mar en Gran Tarajal.

La administración competente creará también en la zona sur recursos sociales de:

- *Toxicomanías, incluyendo suministro de metadona*
- *Violencia de Género: Viviendas de acogida*
- *Enfermos de Alzheimer. Centro de día*
- *Pisos tutelados de Menores*

5. Servicios Culturales.

Red de museos:

- *Museo Arqueológico en Betancuria*
- *Museo “Manuel Velázquez Cabrera” de Historia Contemporánea de Fuerteventura en Tiscamanita.*
- *Museo Agrícola en Gran Tarajal.*

6. Servicios Deportivos

Nueva redacción:

2.- Instalaciones deportivas.

Configuran el sistema de instalaciones deportivas insulares el Polideportivo de Puerto del Rosario y la Ciudad Deportiva de Gran Tarajal. Se remitirá a los planes generales de ordenación de ambos municipios la complementación con centros de natación con piscina olímpica y vasos para saltos. Se permitirá además la dotación de otras piscinas y polideportivos cubiertos para la práctica deportiva durante todo el año y para todas las personas.

Artículo 16. Asentamientos Rurales. *Suprimir el apartado B) de las Determinaciones Generales (2.1.). Que se ordenen, pero que no se eliminen los asentamientos rurales que se consideran como tales en el actual PIOF, que en nuestro municipio son más de una decena.*

Artículo 27. Zonificación turística insular. Zonas turísticas.

Apd. 3. *En total se han delimitado 9 zonas turísticas.*

Añadir: Zona 9-(ZT – 9) Costa Tuineje.

Artículo 28. Subzonas Turísticas

Apd. 2.1. *Se han delimitado 17 zonas turísticas consolidadas.*

Añadir al listado:

ZT/C 9.1. Las Playitas Resort.

ZT/C 9.4 Tarajalejo

Apd. 2.2. *Se han delimitado 19 zonas turísticas para nuevos espacios turísticos en la isla de Fuerteventura*

Añadir al listado:

ZT/NET 9.2. Ampliación Las Playitas

ZT/NET 9.5. Ampliación Tarajalejo

Apd. 2.3. *Se han delimitado 8 zonas turísticas de reserva en la isla de Fuerteventura.*

Añadir al listado:

ZT/R 9.3. Reserva Las Playitas

ZT/R 9.6 Reserva Tarajalejo

Artículo 31. Capacidad alojativa máxima por subzona.

Añadir:

<i>Zona Turística</i>	<i>Subzona Turística</i>	<i>Capacidad alojativa máxima</i>
<i>ZT/C 9.1</i>	<i>Las Playitas Resorts</i>	<i>1.700</i>
<i>ZT/NET 9.2</i>	<i>Ampliación Las Playitas</i>	<i>500</i>
<i>ZT/R 9.3</i>	<i>Reserva Las Playitas</i>	<i>1.700</i>
<i>ZT/C 9.4</i>	<i>Tarajalejo</i>	<i>700</i>
<i>ZT/NET 9.5</i>	<i>Ampliación Tarajalejo</i>	<i>1.250</i>
<i>ZT/R 9.6</i>	<i>Reserva Tarajalejo</i>	<i>650</i>

Así mismo el numero de camas asignadas a Pájara, vivero de empleo para los habitantes del municipio, deben ser proporcionales a sus condiciones naturales para el turismo de sol y playa, por lo que es inaceptable solo 7000 camas en ese municipio, si tenemos en cuenta las asignaciones correspondientes al Parque Holandés en La Oliva y al Castillo en Antigua, zonas que tienen muchísima menos aptitud turística que las zonas del municipio de Pájara.

Artículo 35. Condiciones implantación.

Eliminar el párrafo 1. Porque no se ve la necesidad de esa legitimación del Cabildo, si se cumple la Ley.

Artículo 36. Determinaciones mínimas de los campos de golf.

Añadir en el apartado a): En caso de no consumir edificabilidad, puede contemplarse de 40 Ha.

Artículo 40. Otras actividades deportivas.

No limitar. Puede haber muchas más. Tiro, montañismo, escalada, triatlón y muchos otros deportes. Se propone dejarlo abierto a cualquier modalidad deportiva.

Artículo 41. Parques Temáticos.

Añadir: PT8 Parque Temático Acuático de Atracciones en el municipio.

Artículo 48. Náutica. Vela ligera. Excursiones.

Añadir: AN8 Puerto de Gran Tarajal

Artículo 49. Pesca recreativa

Añadir: Puerto de Gran Tarajal.

Artículo 50.

- El Museo Arquelógico Insular debe estar en Betancuria.*

- *Añadir: Museo “Manuel Velázquez Cabrera” de Historia Contemporánea de Fuerteventura en Tiscamanita.*

Artículo 54. Áreas de acampada.

Suprimir AA7 – Agando. Y sustituirlo por AA7 – Marquina Yosa - Caracol.

Artículo 63. Ámbitos territoriales insulares estratégicos.

2.1 Industriales.

- Incluir como industrial estratégico insular el Valle de Agando. Y tener en cuenta la configuración futura de un cinturón industrial a lo largo del eje norte sur entre El Cuchillete y el Valle de Agando mediante la clasificación de todo este territorio como zona D 2.4. Con algún tipo de infraestructura portuaria, esencial para el destino industrial del Valle de Agando.

2.1 Terciarios de investigación, desarrollo, innovación y difusión (I+D+i+d) y oficinas.

Habida cuenta de que fundamentalmente un Parque Tecnológico no difiere en exceso a un sector industrial, se sugiere que la anterior declaración estratégica de el eje industrial insular de la zona sur de Fuerteventura implique la condición I+D+i+d.

3. Comerciales. Ese mismo eje albergará una zona para el establecimiento de grandes establecimientos comerciales.

Tomo 3: SISTEMA RURAL Y MARINO

Una observación de carácter general: las clasificaciones y subdivisiones del suelo rústico nos parecen muy complicadas y con difícil aplicación. Por eso, se sugiere simplificar todas esas categorías en una sola: “suelo de protección agraria”, como hace el Texto Refundido.³⁰

En cuanto a las zonas extractivas, cuya relación se hace en la p. 33, artículo 18, añadir una Zona extractiva en el Valle de Agando y otra zona extractiva de recibe en la escombrera de mazacote, que a su vez sea compatible con zona de vertido de tierras y escombros.

Tomo 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS

En cuanto a infraestructuras portuarias (capítulo III), contemplar la posibilidad, en el futuro, de Puertos Deportivos en Las Playitas y Tarajalejo, como elemento de interés para ambas zonas turísticas.

El puerto de Gran Tarajal con su ampliación, quedará fundamentalmente para uso de pasajeros, deportivo, pesquero y de cruceros, estando el dique comercial en Agando.

El actual puerto de Gran Tarajal debe tener los usos siguientes: pesquero, deportivo, comercial, pasajeros y cruceros.

El puerto deportivo debido a su alto grado de consolidación (80%) debe ampliarse hacia el aceitún y llegando a una capacidad mínima de 500-600 atraques.

³⁰ Artículo 55.b).1) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La actividad de pasajeros y cruceros demanda la ampliación de atraque actual para poder acoger a los buques tipo de cruceros de la isla.

*Se potenciará la actividad comercial del puerto por ser indispensable para el desarrollo económico y social de la comarca de forma que se adecuen las infraestructuras que permitan ampliar el actual tráfico interregional a las extrarregionales e incluso internacionales. Puesto que el puerto actual no cuenta con suficiente explanada de servicios para la actividad comercial y la ejecución de la misma entraña graves consecuencias medioambientales a los sebadales en el dique este así como graves interferencias con el casco urbano y molestias a la población **se sugiere que** la actividad comercial del puerto se traslade a un nuevo dique en Agando vinculado al parque industrial previsto y además siendo esta solución mucho mas compatible a nivel ambiental al practico no existir sebadales en esta zona.*

Se tomaran las medidas necesarias para la declaración de puerto Schengen y la construcción del PIF.

Entendemos que la clasificación de los puertos de interés general en función de la titularidad de los mismo que hace el avance de la revisión del P.I.O.F. distinguiendo entre puertos del estado y puertos de la comunidad autónoma de canarias y estableciendo una distinta jerarquía de los mismos, no es necesaria ni siquiera conveniente para los propios intereses de la comunidad autónoma de canarias, puesto que en determinados aspectos, por ejemplo el trafico de pasajeros los puertos de Corralejo y morro jable tiene mucha mas importancia que el puerto del estado. Por tanto se sugiere que únicamente se hable de puertos de interés general distinguiendo cuatro: Corralejo, Puerto del Rosario, Gran Tarajal y Morro Jable independientemente de la administración titular de puerto.

En el capítulo V (Infraestructuras viarias), sugerimos que se puedan señalar en el mapa territorial los principales caminos y senderos que existen en los distintos municipios.

SISTEMAS GENERALES

Establecer una zona C en la franja mas cercana a la costa en Agando, que permita la instalación de la futura desaladora de Gran Tarajal y la definición de un sistema general portuario para dar cobertura al dique comercial propuesto”.

Abierto turno de debate toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el documento de avance del Plan Insular apuesta por un modelo centralista y proteccionista con el que no se está de acuerdo, ya que queremos que Gran Tarajal sea considerado centro de prestación de servicios al igual que Puerto del Rosario. Igualmente partimos de que lo no prohibido se pueda hacer y que en el actual documento no se resuelve que pasa con la implantación de energías renovables. En el documento se avanzan las zonas de protección paisajísticas, que en el caso de Tuineje ocupan la mitad del suelo del municipio, por lo que se solicita que el suelo de protección se quede donde está en el actual P.I.O.F. porque sino se arrastra la zona agrícola hacia la costa, impidiendo que exista residencial turístico e industrial. En cuanto al Puerto, el Sr. Alcalde lee el siguiente añadido al borrador de sugerencias, el actual puerto de Gran Tarajal debe tener los usos siguientes: pesquero, deportivo, comercial, pasajeros y cruceros, el puerto deportivo debido a su alto grado de consolidación (80%) debe ampliarse hacia el Aceitún y llegando a una capacidad minima de 500-600 atraques.

La actividad de pasajeros y cruceros demanda la ampliación de atraque actual para poder acoger a los buques tipo de cruceros de la isla. Se potenciará la actividad comercial del

puerto por ser indispensable para el desarrollo económico y social de la comarca de forma que se adecuen las infraestructuras que permitan ampliar el actual tráfico interregional a las extrarregionales e incluso internacionales. Puesto que el puerto actual no cuenta con suficiente explanada de servicios para la actividad comercial y la ejecución de la misma entraña graves consecuencias medioambientales a los seabadales en el dique este, así como graves interferencias con el casco urbano y molestias a la población. Se sugiere que la actividad comercial del puerto se traslade a un nuevo dique en Agando vinculado al parque industrial previsto y además siendo esta solución mucho más compatible a nivel ambiental al práctico no existir seabadales en esta zona. Se tomaran las medidas necesarias para la declaración de puerto Shengen y la construcción del PIF.

Entendemos que la clasificación de los puertos de interés general en función de la titularidad de los mismos que hace el avance de la revisión del PIOF distinguiendo entre puertos del Estado y puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias y estableciendo una distinta jerarquía de los mismos no es necesaria ni siquiera conveniente para los propios intereses de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que en determinados aspectos, por ejemplo el tráfico de pasajeros, los puertos de Corralejo y Morro Jable tiene mucha mas importancia que el puerto del Estado. Por tanto se sugiere que únicamente se hable de puertos de interés general distinguiendo cuatro: Corralejo, Puerto del Rosario, Gran Tarajal y Morro Jable independientemente de la administración titular de puerto.

D^a María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, manifiesta que les hubiera gustado que el documento de sugerencias se hubiese consensuado por todos ya que se reunieron con el Sr. Alcalde el jueves a las dos de la tarde y no han tenido tiempo de estudiar un documento tan intenso. Anuncia su abstención ya que sí están en contra del documento político de avance del PIOF. Éste documento está aquí porque su partido (dirigiéndose al Sr. Alcalde) quiere que nos dediquemos a mirar a los celajes con un estrangulamiento cruel a nuestro municipio, y usted lo sabe. Su Grupo o está de espalda al municipio o no le importa a su partido porque redactaron el documento sin consultarlo con usted y de forma soterrada, la principal sugerencia es que defienda los intereses de su municipio y el equilibrio insular que no se respeta en este plan, vamos a asumir nuestras propias sugerencias y presentarlas ya que entendemos la preocupación del desequilibrio que afecta a nuestro municipio, considerando que estamos ante el peor Grupo de Gobierno. No obstante, queremos luchar y tender una mano al Grupo de Gobierno municipal y dado que el Cabildo ha ampliado el plazo para la presentación de sugerencias, haremos las nuestras para evitar el castigo al que nos somete Coalición Canaria.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifiesta que se coincide hasta la página 14 del borrador de sugerencias que se trae a Pleno porque el desequilibrio insular no se va a reivindicar desde el norte, pero Coalición Canaria y Partido Popular han aprobado el avance y el Sr. Alcalde participó en las reuniones. Por parte de los ganaderos y agricultores se han formulado en medios de comunicación sus quejas por el trato que reciben con el actual avance del PIOF, ya lo decíamos el 23 de septiembre que era imprescindible para el Grupo Socialista establecer un calendario de trabajo político y técnico con la creación de una comisión específica y convocar reuniones en los pagos para fomentar la participación ciudadana. No obstante, Coalición Canaria como siempre no ha escuchado. Recuerda al Sr. Alcalde que en medios de comunicación ha dicho que usted con los Socialistas no tenía que sentarse para nada en relación al PIOF. Debía haber solicitado por escrito que en la oficina de Gran Tarajal se pusiera el documento para verlo, el Partido Socialita pide la posibilidad de retirar el documento dado que se ha ampliado el plazo de sugerencias y hacer sugerencias conjuntas y con la participación social. Le preocupa al Sr. Sosa la fractura social que se ha creado por lo que considera que se debe intentar consensuar

lo bueno para el municipio en virtud de que a todos nos unen los mismos intereses y ser claros en sí queremos o no un muelle estatal, por ejemplo. Se tiene conocimiento de que se han recogido firmas de ganaderos y agricultores en contra del PIOF, por todo ello considera vital que exista un consenso ya que es el futuro de la isla lo que está en juego.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Nueva Canaria, manifiesta que no hay que hacer demagogia con la perspectiva de futuro de nuestro municipio. No estamos aprobando un PIOF sino simplemente una sugerencia al avance del documento que ha aprobado en el Cabildo el Partido Popular y Coalición Canaria, por lo que pedimos que se corrija para que se adapte al modelo de crecimiento que queremos en Tuineje, está a favor del sector primario y del fomento de la agricultura pero teniendo claro que lo que no queremos es lo que en muchos casos se pretende de construir casas en el campo. Considera que el campo debe seguir siendo campo. Vamos a proponer modificaciones porque es necesario que se recoja mejoras en cuanto a la disposición de camas turísticas en Tuineje y Pájara e ir caminando hacia la implantación de una zona industrial en nuestro municipio que no se trata de poner una central sino de establecer un punto estable de instalaciones industriales, diversificando el modelo productivo. Consideramos que Pájara en el tema turístico está discriminado frente a otros núcleos como La Oliva o Antigua. Asimismo el número de camas asignadas a Pájara, vivero de empleo para los habitantes del municipio deben ser proporcionales a sus condiciones naturales para el turismo de sol y playa por lo que es inaceptable sólo 7.000 camas en ese municipio, si tenemos en cuenta las asignaciones correspondientes al Parque Holandés en La Oliva y al Castillo en Antigua, zonas que tienen muchísima menos aptitud turística que las zonas del municipio de Pájara. El hecho de que se esté informando por la plataforma y por los Consejeros es la esencia de la democracia y no debiera suponer que la información que cada uno da fomenta la fractura de la sociedad.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, argumenta que desde el mes de octubre se comenzó con la redacción de las sugerencias que se traen al Pleno y pregunta que hubiera pasado si el plazo para poder plantearlas no se hubiera ampliado por parte del Cabildo. Considera que el documento de avance atenta contra Tuineje lo cercena y fomenta el desequilibrio insular. Con ellas se intenta defender los intereses del municipio de Tuineje, apostando por un modelo industrial que tal y como se refleja en su página 29 aboga por la promoción de las energías renovables, considera que han sido honestos en la lucha por el municipio y que no se han aportado sugerencias concretas por parte de los otros grupos municipales. Al mismo tiempo expresamente se reflejan en el documento de sugerencias que se quiere implantar un modelo industrial renunciando expresamente a la implantación de la central térmica en Agando.

D. María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, responde que tenían alegaciones preparadas pero no se han presentando ya que sabían que los plazos se iban a prorrogar, y pregunta dónde estaba Coalición Canaria cuando se estaba redactando el avance, y si se considera o no al maltrato al municipio de Tuineje a pesar de que lo estaba elaborando Coalición Canaria.

D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejala del Grupo Socialista Municipal, afirma que el Grupo Socialista tiene muchas propuestas y las van a presentar y considera que ya que se da la oportunidad de contar con 30 días más para enriquecer las sugerencias no entiende porqué no se deja sobre la mesa y se complementa mejor. Considera que el documento no defiende los intereses del municipio sino los intereses políticos y que cuestiones como la del puerto del Estado en Agando hay que decirlo claramente.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, responde que en la fecha de la convocatoria del Pleno no se sabía que se iban a prorrogar los plazos de presentación de sugerencias, no obstante, si durante este mes es necesario enriquecer las sugerencias se puede hacerlo.

El Sr. Alcalde propone aprobar las sugerencias y si hay que ampliarlas a lo largo del mes se hará.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C. y Grupo Mixto), cuatro (4) votos en contra (PSOE), y dos (2) abstenciones (No Adscritas), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las sugerencias anteriormente transcritas al documento de Avance de la Revisión y Adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, a los efectos de que se tengan en cuenta en la elaboración del documento.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura dentro del plazo conferido al efecto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 213 de 30 de octubre de 2009.

Tercero.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

3º.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 2.559/2009, DE 16 DE NOVIEMBRE HASTA EL N° 143/2.010, DE 22 DE ENERO.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria, desde el número 2.559/2.009, de fecha 16 de noviembre, hasta el número 143/2.010, de fecha 22 de enero.

3º.2.- PROPOSICIONES DE ACUERDO PRESENTADAS DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS GRUPOS.

3º.2.1.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 10.787 DE 19.11.2.009 DE INICIATIVA A IMPULSAR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEIL 2010-ASOCIACIONES VECINALES, MEDIO AMBIENTE, ETC). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal con R.E. nº 10.787 de 19 de noviembre de 2.009, que se transcribe a continuación:

“Exposición de Motivos.

El Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan E que puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de

los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.

A fecha de hoy, la valoración de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas.

Además de destacar este extraordinario balance, mencionar que el éxito demostrado en la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y destinado como su propia denominación indica, a financiar inversiones realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan proponer iniciativas a impulsar por el FEIL 2010.

Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc., para que realicen propuestas de actuación y proyectos relacionados con el FEIL 2010, siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la sostenibilidad económica, social, tecnológica y ambiental.

2º Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración aquellas iniciativas propuestas que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por seis (6) votos a favor (PSOE y No Adscritas), y nueve (9) votos en contra (CC y Grupo Mixto), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la Proposición anteriormente transcrita de iniciativa a impulsar en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEIL 2010-asociaciones vecinales, medio ambiente, etc.).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal para su conocimiento.

3º.2.2.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. Nº 10.788 DE 19.11.2.009 DE INICIATIVA A IMPULSAR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEIL

2010-INVERNADEROS, PANELES SOLARES, ETC). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal con R.E. nº 10.788 de fecha 19 de noviembre de 2.009, que se transcribe a continuación:

“Exposición de Motivos

Para hacer frente a la actual situación de crisis económica, el Gobierno de España ha considerado necesario adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica en el conjunto del territorio, y para ello ha vuelto a poner la confianza en los ayuntamientos, aprobando el 23 de octubre de 2009 en el Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Este Fondo, dotado con 5.000 millones de euros pretende, por un lado, incrementar la inversión pública en el ámbito local mediante actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que sean de competencia municipal y el equipamiento de éstas y, por otro, contribuir a la sostenibilidad social mediante la financiación de gastos corrientes generados por servicios sociales, como puedan ser los ocasionados por la prestación de servicios educativos, los derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, y otros servicios sociales de competencia municipal.

Los contratos de obras estarán dirigidos prioritariamente a realizar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, desde el punto de vista del empleo, de apoyo a la innovación, económica y social y medioambiental.

En dicho reparto le corresponde al Ayuntamiento de Tuineje un importe de 1.466.909 euros, de los cuales puede destinar un 20 % a gastos corrientes destinados a la prestación de servicios educativos y sociales, principalmente la atención a personas en situación de dependencia.

Por ello, y con la finalidad de llevar a cabo diferentes actuaciones acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje propone para su estudio y aprobación las siguientes

Propuestas

1º.- El Ayuntamiento de Tuineje creará invernaderos tradicional/ecológicos, allí donde el P.G.O.U. lo posibilite. Igualmente, el Ayuntamiento de Tuineje desarrollará la construcción de un Mercado Agrario/Ganadero (Agricultura de Huertas).

2º.- El Ayuntamiento de Tuineje impulsará la instalación de paneles solares en los techos de los centros educativos del municipio con el fin de alcanzar cotas de eficiencia energética.

3º.- El Ayuntamiento de Tuineje, desarrollará la construcción de un Vivero de Empresas de carácter industrial, con el que impulsar el empleo y el desarrollo en la diversificación económica en el municipio.

4º.- El Ayuntamiento de Tuineje impulsará Internet Rural en: Giniginamar, Violante, Angurría, etc.

5º.- El Ayuntamiento de Tuineje desarrollará la implantación de alumbrados fotovoltaicos en los puntos susceptibles de albergarlos.

6º.- El Ayuntamiento de Tuineje procederá al techado de la Piscina Municipal de Tuineje, así como a la instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta a fin de que la misma se pueda mantener todo el año en funcionamiento, así como para usos fisioterapéuticos”.

Abierto turno de debate interviene D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Nueva Canaria, manifestando que es un tema que no se recogerá en éste Pleno pero tal y como se dijo en la Comisión Informativa en relación a la piscina de Tuineje hay que ir a un tema más complejo con más utilidades y fines terapéuticos que debe ser planteada en unos futuros presupuestos de la Corporación.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis (6) votos a favor (PSOE y No Adscritas), ocho (8) votos en contra (CC), y una (1) abstención (Grupo Mixto), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la Proposición anteriormente transcrita de iniciativa a impulsar en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEIL 2010-asociaciones vecinales, medio ambiente, etc.).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal para su conocimiento.

3º.2.3.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 10.789 DE 19.11.2.009 RELATIVA A CAMBIO DE DESTINO DE LAS 3 VIVIENDAS LIBRES DE LA EMPRESA PÚBLICA TUINEVIS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal, con R.E. n° 10.789 de fecha 19 de noviembre de 2.009, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tuineje, a través de la empresa pública Tuinevis procedió a la promoción de 40 viviendas de protección oficial, 37 de las cuales ya han sido adjudicadas a los vecinos del Municipio que lo habían solicitado.

Tres de esas viviendas no han podido ser adjudicadas, agotándose incluso la lista de reserva de solicitantes, bien por falta de liquidez económica de los mismos o bien por no adecuarse la vivienda a las necesidades del solicitante.

En comisión informativa celebrada el pasado lunes día 16 de noviembre de 2009, entre otros asuntos, se aprobó volver a licitar las 3 viviendas que han quedado vacantes. El Grupo Socialista del Municipio de Tuineje, estima que el Ayuntamiento debería incoar un expediente que facilite el cambio de uso de las mencionadas viviendas, y proceder a la firma de un convenio con la consejería de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para dedicar esas tres viviendas a fines sociales, de las que tan necesitado está el Municipio, sobre todo en tiempos de crisis como la que nos toca vivir.

Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

1. Estudiar la posibilidad de un cambio de destino de las mencionadas viviendas para fines de interés público del municipio.

2. Estudiar posibles convenios con el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura con el fin de dedicar estas viviendas a fines sociales tales como menores, mujer, etc.”.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo aprobará la Proposición siempre que se vea como un compromiso para ver la posibilidad de instarlo al Gobierno de Canarias si una vez culminado el proceso de adjudicación finalmente quedan vacantes. Se valora positivamente la iniciativa aunque sea en alguna otra vivienda del municipio.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Proposición anteriormente transcrita relativa a cambio de destino de las 3 viviendas libres de la empresa pública Tuinevis.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal para su conocimiento.

Cuarto.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se formularon.

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas formulados por las Concejales No Adscritas:

- D^a María Esther Hernández Marrero comunica al Pleno que existen quejas sobre perros sueltos en el campo y en Gran Tarajal, ¿qué está haciendo el Ayuntamiento al respecto?

D^a Concepción Curbelo Sosa, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que se recogen los perros a través del servicio de perrera de la Mancomunidad aunque últimamente ha habido un problema con el chofer y con la prestación del servicio ya que sólo es de lunes a viernes, lo que pretendemos cambiar para que se preste de forma permanente las 24 horas del día.

- Manifiesta D^a María Esther Hernández Marrero que el 27 de noviembre se recibió por una trabajadora de la Mancomunidad una carta de cese previa indemnización, justificándolo en dificultades económicas, en un comité ejecutivo en septiembre los 4 Alcaldes manifestaron la necesidad de disminuir gastos de la Mancomunidad y así poder disminuir los gastos de cada Ayuntamiento, ¿por qué entonces le destinamos 30.000 euros más a la Mancomunidad? Desde que se promovió elecciones sindicales parece que se asustaron y no se disminuyen los sueldos ni del Interventor ni del Tesorero ni del Secretario, ¿la única manera que se tenía de ahorrar era despidiendo a la única persona trabajadora de la Mancomunidad que es del municipio y que además está subvencionada en parte?

Responde el Sr. Alcalde que había 4 AEDL, lo que se consideró excesivo, a una de ellas se le acababa el contrato y además era la que más coste suponía para la Mancomunidad, así que se tomó la decisión.

- D^a Purificación Rodríguez Cabrera traslada el ruego de los vecinos de Giniginámar que solicitan una solución para el problema del alcantarillado.

El Sr. Alcalde responde que el expediente para la contratación del pretratamiento y bombeo en la zona de Giniginámar está en contratación.

- D^a Purificación Rodríguez Cabrera manifiesta que el funcionamiento de Internet rural se colapsa la centralita de Giniginámar y salta el sistema y se quedan sin conexión por lo que los vecinos de la zona piden mayor potencia.

D^a María Teresa Espino Ojeda, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que recientemente han ido técnicos para ver cuál es el problema.

- Ruega que se quiten los aguinaldos navideños.

D. José Roque Pérez Martín, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que se están quitando poco a poco.

- Ya se dijo el año pasado que la Cabalgata de Reyes es muy triste con sólo tres camellos con un tren detrás, ruega que se tire de los grupos y de la imaginación para que sea algo más lucido.

- Ruega que se cuiden las palmeras que se encuentran en la zona del palmeral cerca del Centro de Salud, pues la zona tiene un aspecto lamentable.

D^a Concepción Curbelo Sosa, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que salvo la cancha el resto es propiedad privada.

Ruegos y preguntas formulados por el Grupo Socialista Municipal:

- D. Pedro Sosa Sánchez, replantea las siguientes cuatro preguntas:

- Carretera de Violante.**
- Antena de telefonía móvil en Gran Tarajal y TDT.**
- Concesión del Bar Azul.**
- La Marquesina del Cruce de Araña.**

En relación a la Marquesina responde D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejala del Grupo de Gobierno, que se han reunido los técnicos del Cabildo y que se tiene previsto empezar en esta semana allí y en Marcos Sánchez.

D^a Concepción Curbelo Sosa, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que en cuanto a la carretera de Violante se ha firmado el convenio con el Cabildo y actualmente el expediente de obra está en contratación.

D. José Roque Pérez Martín, Concejala del Grupo de Gobierno, comunica que el viernes estuvieron los del Instituto Tecnológico de Canarias que son los encargados de adjudicar las antenas para ver dónde se colocaban 4 repetidores, ya que en febrero comienza

el apagón analógico, aunque igual finalmente se produce en marzo para todo el municipio. En cuanto a la telefonía móvil nos hemos reunido con las empresas para montar todas las antenas de forma común en las ubicaciones que proponga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en cuanto al Bar Azul comunica que está en contratación el expediente para sacarlo a concurso.

- D. Lucas Hernández Gil pide a los miembros del Grupo de Gobierno que asistan a los Consejos Escolares ya que existen quejas de que no van. Por otro lado recientemente se ha constituido el Consejo Escolar Municipal donde entre sus funciones se especifica que se consulte antes de elaborar los presupuestos en temas de educación, por lo que ruega que en los próximos se haga.

- D. Lucas Hernández Gil pregunta si se ha obtenido respuesta de las dos mociones que sobre formación profesional e implantación de ciclos formativos en el municipio se aprobaron por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el 4 de febrero estará la Consejera de Educación y le preguntará al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en veinticuatro folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290695 hasta el número OI8290718 y el presente.